



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 140.-

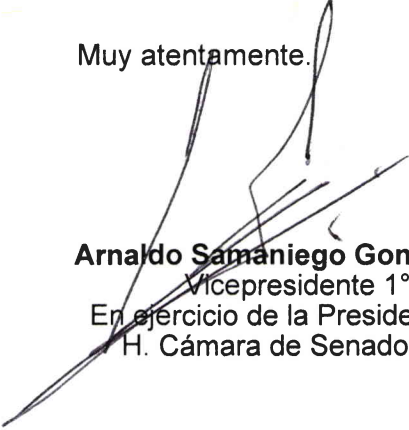
Asunción, 10 de agosto de 2023

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 99, **QUE ACEPTA LA OBJECIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 7068, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 12 DE LA LEY N° 6809/2021 “QUE ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y DE CONTENCIÓN SOCIAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS”**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Raúl Luis Latorre Martínez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-2265807





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 99.-

QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 7068, QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 12 DE LA LEY N° 6809/2021 “QUE ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y DE CONTENCIÓN SOCIAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS”.

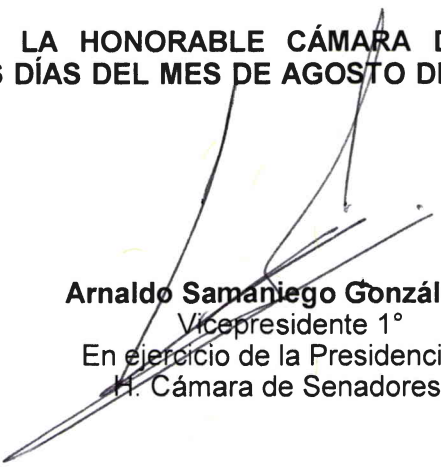
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Aceptar, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución, la objeción total formulada por el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 9154, de fecha 18 de abril de 2023, al Proyecto de Ley N° 7068, **QUE MODIFICA Y AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 8°, 9° Y 12 DE LA LEY N° 6809/2021 “QUE ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y DE CONTENCIÓN SOCIAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS”**, sancionado el 23 de marzo de 2023.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

